

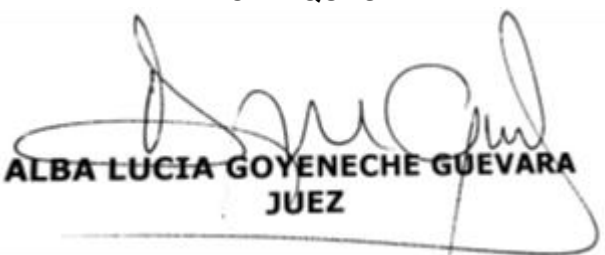


PROCESO	Ejecutivo –Singular
RADICACIÓN	110013103019 2019 00671 00

Téngase por notificada a la demandada Diana Alejandra Campos, bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del CGP., quien guardó silencio dentro del término para comparecer al presente asunto.

Presentada en tiempo la contestación a la demanda por parte del demandado ÓSCAR OSORIO OSORIO, de las excepciones de mérito formuladas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días –Art. 443 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>13/06/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 098</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria